

Resolución de Gerencia Municipal N.º 023-2021/MLV

La Victoria, 29 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe N.º 165-2021-GAJ/MLV de fecha 29 de abril de 2021, el Memorándum N.º 456-2021-GPP/MLV de fecha 26 de abril de 2021, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2020-GM/MLV de fecha 29 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la **Ley 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;



Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N.º 27785, se determina que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N.º 28716, la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que, de conformidad con el numeral 6.2. del punto 6 de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N.º 146-2019-CG, que aprueba DIRECTIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO, que establece que el SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: (a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. (b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. (c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones. (d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. (e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. (f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;



Que, de conformidad con el numeral 6.5.2. del punto 6 de la mencionada directiva, establece que el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de Gobierno de la entidad, en el caso del Gobierno Local, será la Gerencia Municipal, la cual tendrá las siguientes funciones: (a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI, (b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva, (c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, (d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, del mismo modo conforme con el numeral 6.5.3. del punto 6 de la mencionada directiva, los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: (a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI, (b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, (c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, en el marco de lo señalado, y a fin de implementar y cumplir con lo dictado, la municipalidad de La Victoria, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-

2020-GM/MLV de fecha 29 de octubre de 2020, designó al gerente de Planificación y Presupuesto como responsable permanente de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos y unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI en esta entidad de acuerdo al Plan de Acción Anual;

Que, el Plan de Acción Anual, es un documento que expone cada medida de remediación establecida, asignando al órgano o unidades orgánicas que estará a cargo de su implementación, el plazo de la implementación, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar y asegurar su cumplimiento, congruente a las funciones determinadas en el ROF vigente. Acorde a ello y como parte de la implementación del Plan de Acción Anual, en la sección: medidas de remediación, y del cumplimiento de las medidas de remediación y medio de verificación identificada para la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se requiere la ratificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2020-GM/MLV;

Que, mediante el **Memorándum N.º 456-2021-GPP/MLV**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendó la ratificación de su gerente como responsable permanente de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos y unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI, aprobado mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2020-GM/MLV**, y solicitaron la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el **Informe N.º 165-2021-GAJ/MLV**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución Gerencia Municipal mediante la cual se ratifique al gerente de Planificación y Presupuesto como responsable permanente de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos y unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI de la municipalidad de La Victoria, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2020-GM/MLV;

Que, de conformidad con la **Ley N.º 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, **Ley N.º 28716**, la Contraloría General de la República, la **Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG**, que aprueba la Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, y con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado mediante **Ordenanza N.º 297-2019/MLV**, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación del Gerente de Planificación y Presupuesto como responsable permanente de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos y unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI de la municipalidad de La Victoria de acuerdo al Plan de



LAVICTORIA
ES SU GENTE

Acción Anual, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 091-2020-GM/MLV;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR a los funcionarios y servidores públicos, adoptar y cumplir las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la **Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG**, que aprueba la **Directiva N.º 006 -2019-CG/INTEG** "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
.....
Robert Edward Montoya Puente
Gerente Municipal

